



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio - Meta, doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50001 33 31 007 2008 00323 00
NATURALEZA: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: BENJAMIL GIL PEREZ
ACCIONADOS: MUNICIPIO DE ACACÍAS y OTRO

En aras de verificar el cumplimiento de la sentencia emitida el 28 de junio de 2018¹, por este Juzgado; por Secretaría, cítese a los integrantes del Comité de Verificación a audiencia que se llevará a cabo el **día ocho (8) de mayo de 2019 a las 3:30 p.m.** en las instalaciones de este Despacho. Déjense las constancias del caso.

De otra parte, se reconoce personería para actuar, como apoderado de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., a la abogada NIDIA ROCIO COLMENARES GUERRERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.533.723 de Yopal- Casanare y T.P. 170.140 del C.S. de la J, conforme al poder visible a folio² 549 del C3.

Finalmente, se requiere previo a reconocer personería al abogado FERNANDO RODRIGUEZ MARTINEZ, se sirva adjuntar copia del documento que acredite la condición de representante legal del Conjunto Residencial Orquídea Real.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,-

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Por anotación en el estado N° 010 de fecha 14 MAR 2019 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 7:30 a.m.

ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ
Secretaría

¹ Folios 524 al 532 del cuaderno N° 3.

² Soportes vistos a folio 423 al 425 del C 2